

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN NÚM. CCC-2024-013**

**QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNA PERITOS PARA LA “ADQUISICIÓN DE KITS DE RACIONES ALIMENTICIAS DE PRIMERA NECESIDAD, PARA SER DISTRIBUIDOS EN LAS JORNADAS DE INCLUSIÓN SOCIAL”**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día 13 de febrero de 2024, se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): los señores **Carlos Alberto Hernández Báez**, representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; **Ana Verónica Adames Lantigua**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Denise Mariel Tamburini Martínez**, Consultora Jurídica, Asesora Legal del Comité, Miembro; **Rhina Minoska Peguero Dumé**, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; y **Stephany Jiménez De Los Santos**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), Miembro.

Comprobado el quórum reglamentario, se dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer los siguientes puntos:

1. Conocer y revisar el expediente preparado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para la “Adquisición de kits de raciones alimenticias de primera necesidad, para ser distribuidos en las jornadas de inclusión social”.
2. Decidir y aprobar el procedimiento de selección para llevar a cabo la contratación requerida.
3. Designar los peritos que realizarán las especificaciones técnicas y las evaluaciones técnicas correspondientes a las ofertas presentadas.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 30 de enero de 2024 la Dirección de Quisqueya Somos Todos, solicitó la “Adquisición de Kits de Raciones Alimenticias”, para ser entregadas a una población vulnerable de escasos recursos económicos en todo el territorio nacional, a través de los operativos de reducción de la pobreza extrema.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones establece que los procedimientos ordinarios por los cuales se sujetaran las compras y contrataciones son: “*Licitación Pública Nacional, Licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, compras menores y subasta inversa*”.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación, esta Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia cuenta con la debida apropiación presupuestaria, la cual se evidencia en el *Certificado de Apropiación Presupuestaria* Núm. EG170690445343015Yf4 de fecha 2 de febrero de 2024.

**CONSIDERANDO:** Que el certificado de apropiación presupuestaria destinado a tales fines indica que el monto estimado para la adquisición objeto de la presente resolución asciende a la suma de **once millones doscientos mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,200,200.00)**.

*Carro*  
*[Signature]*  
*A. Q. S. J.*  
*[Signature]*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 17 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones dispone que: “Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República [...]”

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 2 de enero de 2024 la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) emitió la Resolución Núm. PNP-01-2024 que “establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2024”, estableciendo que para la adquisición de bienes por montos desde RD\$5,958,474.82 en adelante debe utilizarse el procedimiento por Licitación Pública Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que, con base al monto presupuestado y los umbrales topes establecidos por la Dirección General de Contrataciones para esta compra, se determina que el procedimiento de selección que corresponde es por Licitación Pública Nacional, y en ese sentido, es el que queda aprobado.

**CONSIDERANDO:** Que este Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que los señores **María del Carmen Valenzuela, Víctor López e Israel Antonio Gómez**, poseen la capacidad técnica y experiencia para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y evaluar técnicamente las ofertas que se presenten en el procedimiento de que se trata. Asimismo, ha identificado como perito legal al señor **Ignacio Socías** y como perito económico a **Waldys Robles**.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto Núm. 543-12, establece: “Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 emitido mediante Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El expediente administrativo del procedimiento de que se trata, a saber: 1) Requerimiento y 2) Certificado de Apropiación Presupuestaria.

**VISTO:** El Decreto No. 350-017, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha 14 de septiembre de 2017.

**VISTOS:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTA:** La Resolución Núm. PNP-01-2024, de fecha 2 de enero de 2024, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2024.

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS** y vistas las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

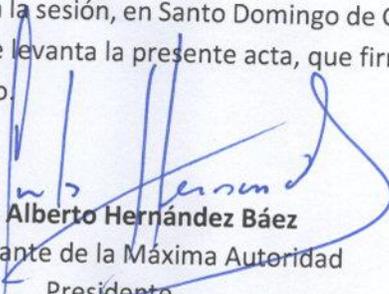
**RESUELVE:**

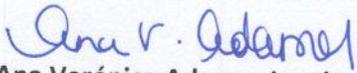
**PRIMERO: APROBAR** la realización del procedimiento por Licitación Pública Nacional para la “Adquisición de kits de raciones alimenticias de primera necesidad, para ser distribuidos en las jornadas de inclusión social”

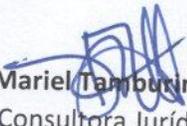
**SEGUNDO: DESIGNAR** como peritos técnicos para la elaboración de especificaciones técnicas y evaluación técnica de las ofertas que se presenten a los señores **María del Carmen Valenzuela, Víctor López e Israel Antonio Gómez**. Asimismo, como perito legal al señor **Ignacio Socías** y como perito económico a **Waldys Robles**.

**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente resolución, tanto en el portal institucional [www.propeep.gob.do](http://www.propeep.gob.do), como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas -Portal Transaccional- administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
**Carlos Alberto Hernández Báez**  
Representante de la Máxima Autoridad  
Presidente

  
**Ana Verónica Adames Lantigua**  
Directora de Planificación y Desarrollo,  
Miembro

  
**Denise Mariel Tamburini Martínez**  
Consultora Jurídica  
Asesora Legal del Comité  
Miembro

  
**Rhina Mínoska Peguero Dumé**  
Directora Administrativa y Financiera, Miembro

  
**Stephany Jiménez De Los Santos,**  
Responsable de la Oficina de Libre Acceso  
a la Información (OAI), Miembro

